

RESOLUCION No.73001-2-26-0408
Del 18 de agosto del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 1 de 2

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que las señoras **JAHEL ANDREA DIAZ BARRIOS** identificada con cedula de ciudadanía No.28.554.394 y **MARIA ALEJANDRA DIAZ BARRIOS** identificada con cedula de ciudadanía No.1.110.464.087, mediante poder otorgado al señor **JORGE EDUARDO SAAVEDRA ARIAS** con C.C No. 5.829.112, radicarón bajo el No. 2601217 del 20 de abril de 2026, se asignó el Expediente No. **73001-2-26-0093** de la misma fecha, solicitud de Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad **AMPLIACION** para una edificación destinada a **VIVIENDA UNIFAMILIAR** en tres (3) pisos con cubierta en placa, en el inmueble ubicado en la **Carrera 13 A SUR No. 95 – 90 Casa 42 Conjunto Residencial FORET OCOBOS, Plan Parcial La Samaria**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No.**350-275173** y ficha catastral No. **01-13-1146-0044-901**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **26011575** entregada personalmente el día 05 de junio de 2026.

Que mediante Auto No. **73001-2-26-0162** del 23 de julio de 2026, a solicitud del apoderado, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 14 de agosto de 2026, venció el plazo sin que el apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Que, conforme a lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P),

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No.**73001-2-26-0093** de la misma fecha, y en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

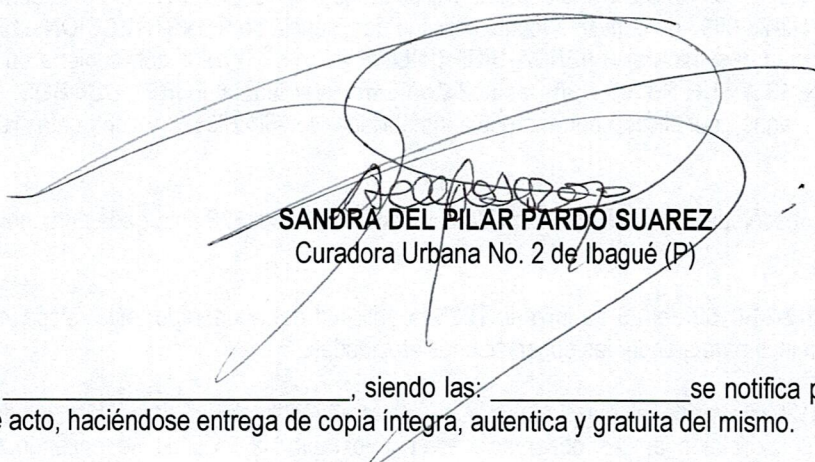
Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

En la fecha _____, siendo las: _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

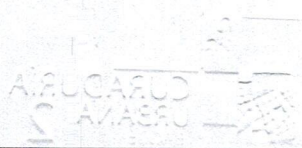
El notificado

El notificador

JORGE EDUARDO SAAVEDRA ARIAS
CC. No. 5.829.112
Apoderado de:
JAHEL ANDREA DIAZ BARRIOS
MARIA ALEJANDRA DIAZ BARRIOS

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo--RAD # 73001-2-26-0093
Proyecto: gilt /S



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Expediente Rad. 73001-2-26-0093
Fecha: 20-04-2026

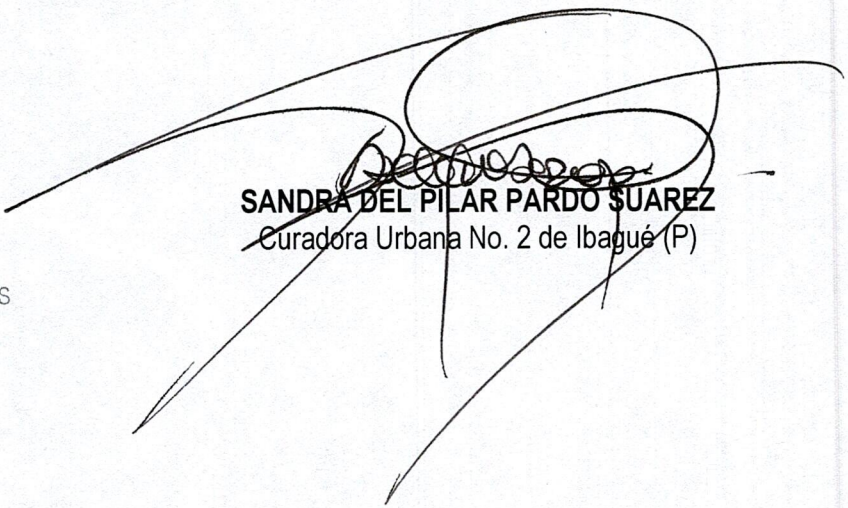
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ (P)

DEJA CONSTANCIA

Que el día treintaiuno (31) de agosto de 2026, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No. 73001-2-26-0408 del 18 de agosto de 2026**, se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía administrativa, contra la resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el quince (15) de septiembre de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

Proyecto: Gilt/S